



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma:



Río Grande, 28 de Febrero de 2.020.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
Disposición T.C.M. N° 001/2020.-

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal 1° C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 001/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

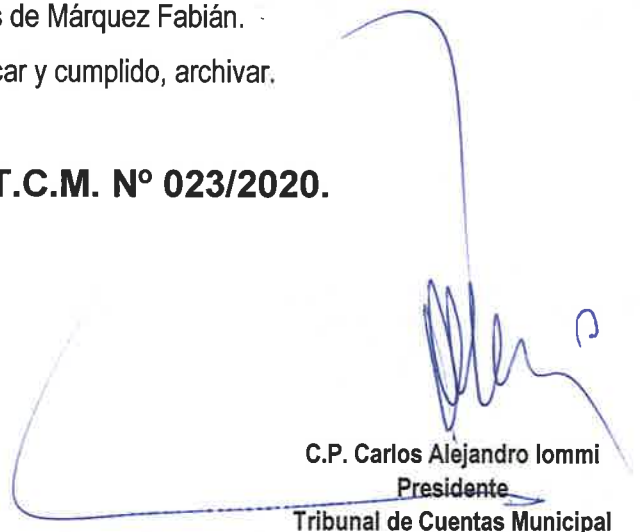
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: NG Servicios de Márquez Fabián.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 023/2020.


Dr. Pedro Angel Fernández
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal